

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
04 DE NOVIEMBRE DE 2016

En Bonares, el día cuatro de Noviembre de dos mil dieciséis, siendo la hora de las catorce y cincuenta, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2.016.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2.016. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 07 de octubre de 2.016, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

041116CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de D^a. **ILDEFONSA PÉREZ CARRASCO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de ampliación de vivienda unifamiliar entremedianeras, en PP 5, Parcela R-3, nº 34, con referencia catastral 5230201QB0353S0035DR.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 99/16), del siguiente tenor literal:

“Se trata de realizar la ampliación de una vivienda existente, realizando en la zona trasera de la parcela un porche cubierto en planta baja y un lavadero en planta alta. La edificación se encuentra ubicada en zona II.5 según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea unitaria y dentro de la subzona 5 perteneciente al Área de Planeamiento Incorporado A.P.I. 5. Dicha actuación se localiza en el nº 34 de la parcela R-3 del Plan Parcial de Ordenación nº 5.

Una vez revisada la documentación del proyecto visado 2016.03691, podemos comprobar que se adapta al PGOU actual.

*Por tanto, **procede conceder la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***"

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de ciento treinta y nueve euros con setenta y dos céntimos (139,72 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

TERCERO.- ESCRITOS.

041116CG0350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D^a. Sonia Pérez Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 01/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Pérez Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D^a. Sonia Pérez Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 01/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Pérez Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **D. José María Romero Gómez**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 47/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Romero Gómez, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

041116CUR474. Obras del P.F.E.A. y Planes Provinciales: 1. Se da lectura a escrito del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno en Huelva, en relación a la subvención para financiar el coste de los materiales en los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario, ejercicio 2016. Y requiere a este Ayuntamiento para que en el plazo de quince días remita copia cotejada de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se aprueba la concesión de las subvenciones para 2016, del expediente 21014161C02.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para que dé cumplimiento a lo interesado.-

041116CSS716. Policía Sanitaria: 1. Visto el escrito del Distrito de A.P.S. Condado-Campiña, en relación a la Campaña de Sacrificio Domiciliario de Cerdos 2016/2017, donde informa que los veterinarios autorizados para la inspección de los cerdos sacrificados para consumo familiar en dicho Distrito son:

- D. Andrés Morgado Máquez
- D^a. Nuria Ruiz Gómez
- D^a. Ángela Pérez Fariña
- D. Antonio Sevillano de Campos
- D^a. Ángela Pardo Pérez
- D^a. Cristina Gómez Sayago
- D. Enrique Arduan Galdames

- D. José Manuel Sousa Ruiz

Asimismo, comunica que siguen en vigor las instrucciones de años anteriores y la Resolución de 20 de noviembre de 1.990, que hace responsable a los municipios de velar por el correcto desarrollo de las campañas de sacrificio domiciliario de cerdos dentro de su ámbito territorial, así como del cumplimiento estricto de toda la normativa aplicable en condiciones de salubridad, bienestar animal y eliminación de subproductos de origen animal.

Por último, recuerda que el Ayuntamiento deberá presentar solicitud para la referida Campaña, incluyendo al veterinario que se propone.

Visto el escrito de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sobre la proximidad del inicio de las "matanzas domiciliarias de cerdos", en el que informa de los trámites necesarios para llevar a cabo dicha campaña.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2.016, este Ayuntamiento ha realizado la correspondiente solicitud de autorización para esta campaña.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

041116CSS740. Guarderías Infantiles: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, de la Consejería de Educación, dirigido a la Escuela Infantil Mafalda, en relación al seguimiento de las liquidaciones mensuales validadas por los Centros de Convenio que imparten el primer ciclo de educación infantil. Y comunica que, dentro del control rutinario que se viene realizando, se han analizado las faltas de asistencia en el mes de Septiembre de 2.016 del alumnado que se indica. Por ello proponer regularizar la cantidad de - 418,32 €.

Se dispone de diez días para presentar alegaciones a la regularización planteada.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Tesorero Municipal y a Pequeños Exploradores, S. Coop. And. de Interés Social, entidad concesionaria de la Escuela Infantil "Mafalda", para su conocimiento y efectos correspondientes.-

041116CSS761. Centros Escolares: 1. Se queda enterado de escrito de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Educación, en el que solicita se le comunique (antes del 30 de noviembre de 2.016) el número de niños y niñas censados en esta localidad en el año 2.014, a efectos de previsión de puestos escolares necesarios para el curso 2017/2018.-

041116CHA941. Recaudación: 1. Se queda enterado de certificado del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, de fecha 28 de octubre de 2.016, en el que hace constar relación de sujetos que no han satisfecho sus respectivas deudas por infracciones a la Ley de Seguridad Vial dentro del plazo legal establecido en la misma. Asimismo, en soporte informático, remite listado de sanciones firmes e impagadas, a los efectos de que se tenga en consideración como baja en gestión de expedientes sancionadores y se formalice el correspondiente cargo en vía ejecutiva.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

041116CHA972. Relación de Pagos: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 32/2016, que comprende del número de entrada F/2016/1854

al F/2016/2025 y que importa un total de ciento doce mil novecientos noventa y ocho euros con noventa y nueve céntimos (112.998,99 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 32/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA

